



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Auto Inter. 386 de 2020. Radicado 2016-00145-00

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y con el fin de que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes embargados y secuestrados en este proceso, esto es, los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria **026-19127, avaluado en la suma de \$17.000.000.00; 026-19128, avaluado en la suma de \$16.500.000.00 y 026-19131, avaluado en la suma de \$11.000.000.00**, inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia, de propiedad del señor JESUS ANTONIO CASTRILLON LOPEZ, se cancela la fecha fijada mediante auto interlocutorio proferido el 3 de septiembre del presente año y en su lugar se fija el **VEINTISEIS (26) NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA**, de acuerdo con la disponibilidad de la Agenda que se lleva en este Despacho.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es,

1. \$11.900.000.00, para el inmueble **026-19127**
2. \$11.550.000.00, para el inmueble **026-19128**
3. \$7.700.000.00, para el inmueble **026-19131**,

Previa consignación del 40% del avalúo de cada bien, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 448 y 451 del Código General del Proceso, con la advertencia, de que las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, conforme lo establece el artículo 451, ibídem.

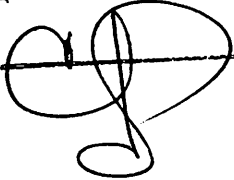
Por secretaría, se librá el aviso siguiendo los parámetros del artículo 450 del Código en comento, el cual se publicará en el periódico El Colombiano de amplia

circulación en la región antioqueña y en la emisora radial de este municipio, un día domingo.

Se advierte, que con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de cada uno de los bienes inmuebles actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ANTIOQUIA
El auto anterior se modifica por este y
Nº 66
NOY 22-Sep / 2020
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Auto Inter. 380 de 2020 Radicado 2019-00151-00

Con el fin de realizar la diligencia de remate que se encuentra pendiente de evacuar en el proceso de la referencia, sobre el 100% del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 026-20361 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia, de propiedad de la señora MARICELA VIVIANA BUSTAMANTE HERNANDEZ, avaluado en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$68.130.000.00), se fija EL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es, CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS PESOS (\$47.691.000.00)

Previa consignación del 40% del avalúo del citado bien, esto es, VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$27.252.000.00) de acuerdo con lo estipulado en los artículos 448 y 451 del Código General del Proceso, con la advertencia, de que las ofertas deben ser presentadas en sobre cerrado, conforme lo establece el artículo 451, ibídem.

Por secretaría, se libraré el aviso siguiendo los parámetros del artículo 450 del Código en comento, el cual se publicará en el periódico El Colombiano de amplia circulación en la región antioqueña y en la emisora radial de este municipio, un día domingo.

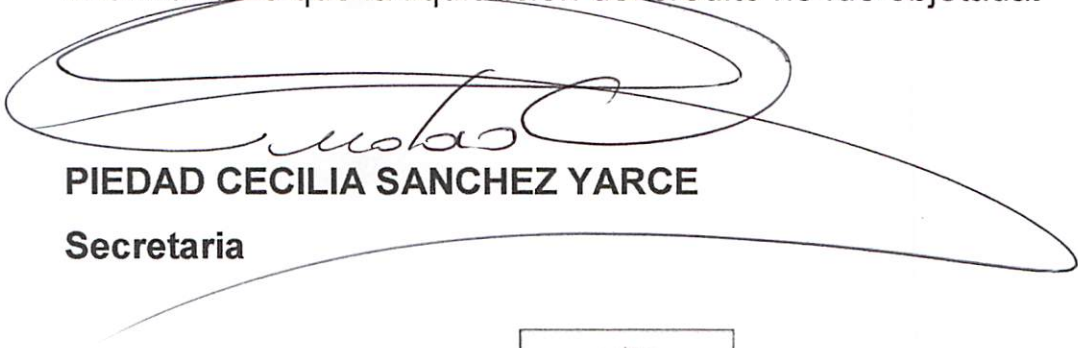
Se advierte, que con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
Auto Inter. 380 de 2020
N° 66
22-Sep-2020
Secretaría

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 18 de septiembre de 2020,
se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso,
informándole que la liquidación del crédito no fue objetada.


PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Auto de sust. 553 de 2020. Radicado 2019-00294-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le
imparte aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA

El auto anterior se notifica por esta vía.

Nº 66

NOY 22-Sep / 2020

El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Auto de sust. 554 de 2020. Radicado 2020-00093-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se tendrá como dirección para la demandada, señora YANETH GUARIN ARENAS, recibir notificaciones en su lugar de trabajo, esto es, el HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ubicado en la calle 25 N° 18-30, de esta localidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma
Nº 66
NOV 22 - Sep / 2020
El secretario 